



INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

ACTA DE ADJUDICACION

PROCESO: IAD-DAF-CM-2022-0018

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA IAD-DAF-CM-2022-0018, PARA LA ADQUISICION DE AGUA POTABLE PARA SER USADO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL IAD.

La unidad Operativa de Compras y contrataciones, dependencia de la Dirección Administrativa y Financiera del **Instituto Agrario Dominicano (IAD)**, ubicada en la Av. 27 de febrero, Plaza De La Bandera, Santo Domingo DN, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas, siendo las diez horas (10:00 am), del 22 de marzo del 2022, de conformidad a lo establecido en el Manual de procedimiento de Compra Menor, se dispone a conocer, y decidir sobre lo siguiente.

AGENDA:

PRIMERO: Conocer sobre el procedimiento de compra menor de referencia **IAD-DAF-CM-2022-0018**, "para la adquisición de agua potable para ser usado en los departamentos del IAD," publicado en fecha 15 de marzo 2022.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento de compra menor de referencia **IAD-DAF-CM-2022-0018**, **LA ADQUISICION DE AGUA POTABLE PARA SER USADO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL IAD.**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que en fecha 02 de marzo de 2022, el **Sección de Almacén Y Suministro**, solicitó mediante oficio, **ADQUISICION DE AGUA POTABLE PARA SER USADO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL IAD.**

RESULTA: Que en fecha 09 de marzo de 2022 fue emitido el certificado de apropiación presupuestaria No. EG1646843919994jPtch por un monto de UN MILLON SESENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD \$1,062,000.00), donde se verifica y deja constar que la institución cuenta con los fondos correspondientes.

RESULTA: Que en conformidad a la resolución PNP-01-2022 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en fecha 03 de enero 2022, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales respecto al año en curso, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de compra menor.

mpw

P

RESULTA: Que, en esas atenciones, fueron elaboradas y debidamente aprobados los términos de referencia para el procedimiento de compra menor No. **IAD-DAF-CM-2022-0018**, a través de los portales web de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicanas.gob.do y el portal transaccional.

RESULTA: Que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 50 del reglamento de aplicación, fueron invitados a participar en el presente proceso las siguientes entidades comerciales:

1. AGUA PLANETA AZUL S.A
2. AGUA ORIANA, SRL
3. AGUA CRISTAL S.A

RESULTA: Que en fecha 17 de marzo 2022, dentro del plazo establecido en los términos de referencia para presentación de ofertas técnicas y económicas, fueron recibidas tres (03) ofertas, a saber:

- 1- AGUA PLANETA AZUL, S.A.
- 2- PROCESADORA DE AGUA LAS RIBERAS, SRL
- 3- HIELO LA MURALLA, SRL

CONSIDERANDO: El artículo 17 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus párrafos I y II, establece que: *“para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la siguiente tabla según corresponda a obras, bienes o servicios.*

PARRAFO I. – *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en cas que así lo estime conveniente la entidad contratante.*

PARRAFO II. – *La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 49 del reglamento de aplicación de la citada ley 340-06, expresa que: “El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permitía eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.”*

CONSIDERANDO: EL Artículo 26 de la Ley 340-06 establece que: *la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece que: *“La Entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contadas a partir del acta de adjudicación.”*

VISTA: La ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 499- 06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El reglamento de aplicación No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección general de Contrataciones públicas.

En ese sentido, en conformidad con la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones y el reglamento de aplicación No.543-12, así como el Manual de procedimiento de compra menor, procede adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, a la razón social de AGUA PLANETA AZUL S.A, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en los términos de referencia, por un monto de *seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos dominicanos Con 00/100 (RD\$654,000.00)*.

SEGUNDO: ORDENAR como el efecto ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación presente al acto a los participantes del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR como el efecto ORDENA, la publicación del presente acto a través de los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicanas.gob.do y portal transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo, República Dominicana, a las diez horas veinte minutos (10:20 am) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


LICDA. MIRIAM G. ORTIZ
Encargada Unidad de Compras y Contrataciones




LICDA. ADILE ALT. CRUCETA ABBOTT
Directora Administrativa y financiera



MGOP/mv